

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que el 26 de mayo de 2023 a las 1:47 p.m. se recibió en el correo electrónico institucional enviado por la ORIP de Andes, informando la inscripción de medida cautelar comunicada (archivo 026 del expediente digital). A despacho.

Andes, 1 de junio de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Primero de junio de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2018 00077 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	OSCAR DALADIER PAREJA CARDONA
Demandados	ARMANDO DE JESUS JARAMILLO BUSTAMANTE
Asunto	DECRETA MEDIDA SECUESTRO - COMISIONA

Vista la constancia secretarial, el 26 de mayo de 2023 se recibió escrito enviado por la ORIP de Andes mediante el cual informa que inscribió debidamente la medida de embargo comunicada en el oficio Nro. 193 del 23 de mayo de 2023, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 004-21108 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes.

En este sentido, tal y como fue solicitado por el apoderado del ejecutante en el archivo 022 se decreta el secuestro del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 004-21108 de la ORIP de Andes. Ahora como el mencionado inmueble se encuentra ubicado en el municipio de Andes vereda cañaverál, para el secuestro se **COMISIONA** al **ALCALDE MUNICIPAL DE ANDES**, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro, a quien se le confieren amplias facultades para llevar a cabo la diligencia, entre ellas la de allanar, subcomisionar, posesionar el secuestro designado, y reemplazar el secuestro de la lista de auxiliares de la justicia en caso de que el designado no se poseione, fijar honorarios por su gestión, y todas las demás que sean necesarias para que adelante la diligencia.

Como secuestre de la respectiva lista de auxiliares de la justicia se nombra a FANNY DEL SOCORRO LOPERA PALACIO identificada con c.c.22.058.433 quien se ubica en la CRA 70 81-128 de Medellín, teléfono 4415007 celular 3217925697-3217307608 correo electrónico ninaloperapalacio@hotmail.com.

Funge como apoderada de la parte demandante la abogada CARLOS FABIAN RIOS COLORADO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 70.813.567 de Jardín, y portador de la T. P. Nro. 284.267 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: cfrc6525@gmail.com celular 3233658858

Por la Secretaría, conforme lo prevé el inciso 2° del artículo 39 del Código General del Proceso, COMUNIQUESE a la autoridad administrativa comisionada la providencia que confiere la comisión sin necesidad de librar despacho comisorio y dese acceso al expediente electrónico. Igualmente, remítase al apoderado de la parte demandante, para que adelante ante el comisionado el respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

Y.M

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 090** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8695f8090bf4feec4b9089ef5308ed9d7c9765bbd16ca3e8076a00910fc4eaa**

Documento generado en 01/06/2023 11:34:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>